



RES. EXENTA 3G/N°

1056 25 MAR '14

MAT.: MODIFICA PLANTA DE CONVENIO EN ROL MLE, A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLAUDIO HUMBERTO MUÑOZ CATALDO E.I.R.L., RUT N° 52.000.255-3.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 27/02/2014, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLAUDIO HUMBERTO MUÑOZ CATALDO E.I.R.L., RUT N° 52.000.255-3;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 14.598 de fecha 14/02/14, para actualizar Planta Profesional al Convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 329 del 21/02/14 confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten otorgar las prestaciones de salud a inscribir, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, CLAUDIO HUMBERTO MUÑOZ CATALDO E.I.R.L., RUT N° 52.000.255-3, Atención Abierta, Centro Médico con especialistas con Procedimientos, de Baja Resolutividad; visándose Planta que se detalla, para Lugar de Atención ubicado en [REDACTED]

PROFESIONALES AUTORIZADOS		
RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
[REDACTED]	ZULLY VELEZ CASADIEGO	MEDICO CIRUJANO
[REDACTED]	MERCY NAVARRETE BALEN	MEDICO CIRUJANO
[REDACTED]	WEYMAR AYALA MALDONADO	MEDICO CIRUJANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

- II. REGÍSTRESE la presente actualización en la Base De Prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.
- III. NOTIFÍQUESE lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



ROLANDO LEYTON TORRES
JEFE(S) DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- CLAUDIO HUMBERTO MUÑOZ CATALDO E.I.R.L.
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 14.598/2014

Firma Ministro de He

[Signature and stamp of the Minister of Health]